



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno nacional promulgó la Ley N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La referida Ley nacional entiende como la Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

También establece que los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes incorporen tanto las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.

El material desarrollado en el marco de la Ley 27.671 será de libre disponibilidad, contemplando su difusión y circulación para actividades de capacitación que quisieran replicarse en jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados de la República Argentina.

También, en el marco del proceso de confección de los lineamientos generales establecidos, se debe garantizar por parte de la autoridad de aplicación la participación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, creado mediante ley 27.558, las instituciones del sector académico y científico especializados en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones.

Los lineamientos generales deberán contemplar, como mínimo, información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa nacional e internacional vigente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las máximas autoridades de los organismos dependientes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la referida ley.

Además, la Ley 27.671 establece que los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas vigentes, o desarrollar uno propio, debiendo respetar los lineamientos generales prescriptos y contemplar la normativa nacional e internacional vigente.

Así mismo, la autoridad de aplicación, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la ley en cada uno de los organismos dependientes de los poderes estatales, identificando a las personas responsables de garantizar su cumplimiento. A tales efectos, la autoridad de aplicación publicará en esta página web un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades del país que se han capacitado.

Este año, más precisamente el 2 de abril de 2022, se cumplieron 40 años de la Gesta de Malvinas y en todo nuestro país se llevan a cabo acciones y eventos que buscan mantener viva la memoria y la defensa de la soberanía además de reconocer y valorar el heroísmo de las y los Veteranos de Guerra.

En ese sentido, es dable reconocer la enorme tarea que las y los Veteranos de Guerra vienen realizando para luchar contra el proceso de desmalvinización, poniendo en la agenda pública nacional la Causa Malvinas, haciendo docencia, dándole visibilidad y voz a quienes participaron de esa gesta.

En nuestra provincia, desde el año 2014 existe la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra dependiente del Ministerio de Gobierno y el Observatorio Malvinas de la Legislatura de la provincia, los que junto a las y los veteranos de guerra están realizando diversas actividades en el marco de los 40 años de esta gesta.

Por todo esto, consideramos de suma importancia que nuestra provincia adhiera a la Ley nacional N° 27.671 para continuar generando conocimiento y conciencia ciudadana, que nos permita saldar una parte de la deuda que como sociedad tenemos con nuestros héroes y heroínas de la Gesta de Malvinas.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiere a la Ley Nacional N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias e instrumenta los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Invítese a los Municipios a adherir a esta ley.

Artículo 4°.- De forma.